Universidad Nacional de Concepción
"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"
Creada por Ley Nº 3201/07
RECTORADO
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 22 de noviembre del 2019
Resolución REC-Nro. 500/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3, A&M RAMOS GENERALES – MARÍA ELIZANGELA SOSA – RUC 3425476-5, PAMAQ S.A. – RUC 80011245-8", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 049/2019 – ID NRO. 369.517. -

VISTO

El expediente RSG 4837/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 061/2019 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 369.517 identificado como Expediente Nro. 331020, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 05 (cinco) empresas, en su Dictamen Nro. 061/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 049/2019 – ID Nro. 369.517, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3;*** para los *ítems 01; 02; 03; 06; 07; y 10,* totalizando la cantidad de *G. 29.405.000 (guaraníes veintinueve millones, cuatrocientos cinco mil);* ***2) A&M RAMOS GENERALES – MARÍA ELIZANGELA SOSA – RUC 3425476-5,*** para los *ítems 04 y 05,* totalizando la cantidad de *G. 7.300.000 (guaraníes siete millones, trescientos mil);* y ***3) PAMAQ S.A. – RUC 80011245-8,*** para el *ítem 08,* totalizando la cantidad de *G. 6.360.000 (guaraníes seis millones, trescientos sesenta mil);* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, así también, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción en su Dictamen Nro. 061/2019 recomienda declarar desiertos el *ítem 09,* atendiendo las causales establecidas en el Art. 30° de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, de acuerdo con lo que dicta el Art. Nro. 30 de la Ley 2051/2003 *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 22 de noviembre del 2019
Resolución REC-Nro. 500/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3, A&M RAMOS GENERALES – MARÍA ELIZANGELA SOSA – RUC 3425476-5, PAMAQ S.A. – RUC 80011245-8", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 049/2019 – ID NRO. 369.517. - (2)

...///...

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3;*** para los *ítems 01; 02; 03; 06; 07; y 10,* totalizando la cantidad de *G. 29.405.000 (guaraníes veintinueve millones, cuatrocientos cinco mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 049/2019 – ID Nro. 369.517, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo Nro. 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 061/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **ADJUDICAR,** a la firma ***A&M RAMOS GENERALES – MARÍA ELIZANGELA SOSA – RUC 3425476-5,*** para los *ítems 04 y 05,* totalizando la cantidad de *G. 7.300.000 (guaraníes siete millones, trescientos mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 049/2019 – ID Nro. 369.517, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo Nro. 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 061/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3°) **ADJUDICAR,** a la firma ***PAMAQ S.A. – RUC 80011245-8,*** para el *ítem 08,* totalizando la cantidad de *G. 6.360.000 (guaraníes seis millones, trescientos sesenta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 049/2019 – ID Nro. 369.517, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo Nro. 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 061/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

4°) **DECLARAR** desierto, el *ítem 09,* de la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 049/2019 – ID Nro. 369.517, atendiendo lo expuesto en el Artículo Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 061/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector